

**LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD A.I.**

Con fundamento en el Artículo N°. 28 Inciso 1 de la Ley N° 6227 “Ley General de Administración Pública”, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del “Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos” emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015; el Artículo N°. 2, Inciso 4 de la Ley N°. 7411 “Ley Reguladora del Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y de Servicio”, del 25 de mayo de 1994; el Artículo N°. 9 de la Directriz N°. 7 del 29 de noviembre de 1991; el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, del 26 de setiembre de 2002, y los Artículos 24 y 65 del Decreto Ejecutivo N°. 3327 - Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y Artículo N°. 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

**CONSIDERANDO:**

1º- Que el señor Roy Oviedo Ugalde, participará en la XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad.

2º- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.

3º- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Analista del Departamento Financiero Contable de este Ministerio.

4º- Que el señor Oviedo Ugalde, regresará a Costa Rica, hasta el 26 de octubre de 2019, en razón de que se le autorizaron vacaciones los días 24 y 25 de octubre de 2019.

**POR TANTO:**

**ACUERDA:**

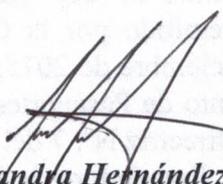
**ARTÍCULO 1º.-** Designar al señor Roy Oviedo Ugalde, Cédula No. 401600238, para que participe en la XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad, que se realizará del 19 al 24 de octubre de 2019, en Cartagena de Indias, Colombia.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Cultura y Juventud, en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.05.03 - Transporte en el Exterior, le cubrirá los gastos de transporte internacional, por un monto de ₡250,992.53 (doscientos cincuenta mil novecientos noventa y dos colones con cincuenta y tres céntimos), equivalentes a \$417.65 (cuatrocientos diecisiete dólares con sesenta y cinco centavos); en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.05.04- Viáticos en el Exterior, le cubrirá transporte interno en Colombia, hospedaje y alimentación, por un monto de ₡408,655.38 (cuatrocientos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco colones con treinta y ocho céntimos), equivalentes a \$680.00 (seiscientos ochenta dólares exactos), y, en el Programa 749 – Actividades Centrales, Subpartida 1.07.01-Actividades de Capacitación, le cubrirá los gastos de inscripción por un monto de ₡420,674.66 (cuatrocientos veinte mil seiscientos setenta y cuatro colones con sesenta y tres céntimos), equivalentes a \$700.00 (setecientos dólares exactos).

**ARTÍCULO 3°.-** Que del 19 al 26 de octubre de 2019, en que se autoriza la participación del funcionario en el evento, devengará el 100% de su salario.

**ARTÍCULO 4°.-** Rige del 19 al 26 de octubre de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 04 días del mes de octubre del año 2019.

  
**Alejandra Hernández Sánchez**  
**Ministra de Cultura y Juventud a.i.**



**REAV**